



FADECS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
DERECHO ADMINISTRATIVO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con sede en la calle Mendoza y Perú de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, representada en este acto por el Licenciado Andrés Ponce de Leon, DNI N° 14.056.626, en su carácter de Decano, en adelante LA FACULTAD y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, con domicilio en calle Sarmiento N° 1230, Piso 1°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Pablo A. Gutiérrez Colantuono, DNI N° 20.436.550, en su carácter de Presidente, en adelante la AADA, denominadas en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan llevar adelante el presente Convenio Marco de Cooperación e Intercambio sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan brindarse mutua cooperación científica y académica en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria, prestarse recíproca difusión de las actividades que cada una de las partes estime de interés su comunicación, y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses. -----

SEGUNDA: Cualquiera de las PARTES podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas acordes con las finalidades propias del presente convenio. A tal fin se suscribirán protocolos específicos.--

TERCERA: El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes; o genera obligación ni afectación presupuestaria alguna. El Acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes. Cualquier obligación para cualquiera de las partes, solamente surgirá de los acuerdos particulares que al respecto pudieran firmarse.-----

CUARTA: Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la FACULTAD o de la AADA de establecer vínculos similares con otras instituciones, ni tampoco afectará en forma alguna el pleno derecho para establecer vínculos similares con otras Universidades y/o instituciones.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una validez de dos años y podrá ser prorrogado por acuerdo de partes al finalizar el mismo. -----

En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a los 22 días del mes de Noviembre de 2018.-----

